

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Blanco García, contra la empresa “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Urbana.—Finca número uno del edificio industrial (en construcción) sito en Madrid, en la calle Luis I, número 14-A. Se compone de vestíbulo con una superficie útil aproximada de ciento siete metros, setenta decímetros cuadrados, aseo de hombres, y aseo de mujeres, y los dos locales siguientes: Uno-A, local destinado a aparcamiento de vehículos, situado en la planta baja. Tiene su acceso rodado por la calle Luis I, y su acceso peatonal por el portal del edificio. Consta de ocho plazas de aparcamiento con una superficie útil aproximada de doscientos sesenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. Uno-B, local destinado a almacén situado en la planta baja y que ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados. Finca número 49.704, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, al folio 122 del libro 726.

Urbana.—Finca número dos. Local destinado a oficina, situado en la entreplanta del edificio industrial (en construcción) sito en Madrid, calle Luis I, número 14-A. Tiene acceso por el rellano de la planta. Consta de un aseo con una superficie útil aproximada de tres metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados; dos distribuidos, uno con una superficie útil aproximada de un metro cuadrado, y otro de tres metros cuadrados; un vestíbulo con una superficie útil aproximada de ocho metros cuadrados y la oficina propiamente dicha que ocupa una superficie útil aproximada de setenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados. Finca número 49.706, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 726, folio 125.

Urbana.—Finca número tres del edificio industrial (en construcción), sito en Madrid, calle Luis I, número 14-A. Se compone de un aseo de hombres, otro aseo de mujeres, un pasillo y de los dos locales siguientes: Tres-A, local destinado a almacén situado en la primera planta del edificio y ocupa una superficie útil aproximada, de ciento veintidós metros, dos decímetros cuadrados. Tres-B, local destinado a oficina, situado en la primera planta del edificio, con una superficie útil aproximada de veintinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. Finca número 49.708, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 726, folio 128.

Como propiedad de “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, para responder de la cantidad de 27.601,07 euros, más 5.520 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Antonio Blanco García contra “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

d) Se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a doña Virginia Márquez Ramírez, mayor de edad, y vecina de Madrid, con domicilio en calle Núñez de Balboa, número 93, segundo derecha, de Madrid, quien en su caso, deberá comparecer en el plazo de una audiencia ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de ocho días.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derecho sobre los bienes a tasar, el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día puedan designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2513, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/00/0000002513, indicando el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones de Gas y Petróleo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.999/11)